

LAS ESCUELAS Y LOS MAESTROS DE PRIMERAS LETRAS (SIGLO XIX)

ÁNGEL MATO DIAZ

Resumen

Artículo dedicado a describir la actividad escolar en Asturias durante la primera mitad del siglo XIX, el funcionamiento de los instrumentos tradicionales destinados a la instrucción Primaria (las Escuelas de Primeras Letras) y las distintas tipologías de las mismas (municipales, vecinales, fundacionales, temporeras). También se analizan las repercusiones que sobre su funcionamiento tuvo la nueva legislación liberal de mediados del siglo XIX, que hubo de ser reformada en el caso de Asturias con un Arreglo Escolar específico. Tras explicitar la red escolar y sus características, se describen los distintos perfiles del magisterio en la región (maestros titulados, habilitados, “babianos”) y la incidencia en este colectivo de la creación de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Oviedo. Finalmente se presentan las instituciones, planes académicos y órganos de prensa que impulsaron la profesionalización del magisterio en Asturias durante las dos últimas décadas del siglo XIX, proceso que se acentuaría ya en el siglo XX.

Palabras clave: Historia de la educación, Escuela de Primeras Letras, Magisterio, Escuela en Asturias, Escuelas Normales, Liberalismo.

Abstract

This article aims at describing scholastic activity in Asturias during the first half of the XIX century, the functioning of traditional instruments dedicated to primary instruction (“First Letters Schools”) and its different typologies (municipal, neighbourhood, endowment, seasonal). The repercussions that the new liberal legislation had in the middle of the 19th century are also analyzed, which had to be reorganized in Asturias with a specific Scholastic Arrangement. After explaining the school network and its characteristics, different regional teaching profiles are described (graduate teachers, qualified, from Babia: “babianos”) and also the influence that the Escuelas Normales de Maestros y Maestras in Oviedo had on this group. Finally, the institutions, the academic curriculum and the press which impelled teaching professionalism in Asturias during the last two decades of the 19th century are introduced, a process which was to accelerate in the 20th century.

Key words: Education History, First Letters Schools, Teaching, Schools in Asturias, Normal Schools, Liberalism

La actividad escolar en la primera mitad del siglo XIX

La situación escolar de Asturias durante la primera mitad del siglo XIX se caracterizaba por la pervivencia de las Escuelas de Primeras Letras del Antiguo Régimen, unas instituciones ligadas a la comunidad vecinal, sostenidas con recursos muy variados y carentes de rasgos homogéneos que el nuevo Estado liberal va a ir reordenando con un amplio corpus legislativo a lo largo de la segunda mitad del siglo, a partir de la Ley Moyano de 1857. Hasta entonces, las primigenias Escuelas de Primeras Letras se caracterizaban por un funcionamiento esporádico, adaptado a los fondos disponibles y a los ciclos agrarios, con el fin de combinar la asistencia a la escuela con el trabajo infantil en el campo, por lo que eran escuelas temporeras que funcionaban solamente durante el invierno, entre seis u ocho meses al año (desde Todos los Santos hasta el primero de mayo o hasta el día de San Pedro). En ese tiempo, las enseñanzas impartidas eran las mínimas para que los niños obtuvieran una alfabetización básica (entender y firmar papeles) y se podían resumir en los preceptos de aprender a “*leer, escribir y contar*”: la lectura en documentos notariales, la escritura en la pizarra, las cuentas (sumas y restas) de memoria, firmar y escribir frases cortas en papel con plumín y el recitado de algunas oraciones religiosas. Este modelo escolar se adaptaba perfectamente a la Asturias rural por la escasa inversión requerida para que cada aldea tuviera “su maestro”, sin que los niños se vieran obligados a desplazarse, y permaneció en las zonas de media y alta montaña hasta el siglo XX de la mano de los “maestros babianos”, genérica identificación de todos los maestros no titulados procedentes de la zona leonesa por su idoneidad para enseñar a escribir un castellano correcto, sin los modismos de cada bable local.

Con estos rasgos comunes, aunque carentes de uniformidad, la tipología de estas escuelas se vinculaba a los fondos con los que se sostenían que podían tener muy variados orígenes: había escuelas financiadas por los recién constituidos ayuntamientos; otras sostenidas por las Juntas Vecinales de cada parroquia; en tercer lugar, escuelas dependientes de Obras Pías o Fundaciones Docentes; y, finalmente, escuelas con propiedades vinculadas, ya fueran donadas por particulares o fruto de la reconversión de otros bienes transmutados de carácter asistencial. Para diferenciar tan variadas formas de financiación es necesario concretar algunos ejemplos y modalidades de cada una de estas escuelas en el conjunto de la región, tanto en los concejos centrales de cierta población como en los municipios rurales de ambas alas¹.

Las escuelas dependientes de Ayuntamientos funcionaban sobre todo en las villas importantes, disponían en algunas ocasiones de locales propios (traspasados al municipio durante la desamortización de Mendizábal, como el convento de La Merced en Avilés o el de San Francisco en Villaviciosa) y contaban con algunas rentas previas donadas por prohombres locales (Jovellanos en Gijón) o procedentes de fondos educativos (el Colegio de San Matías de Oviedo). Eran las únicas escuelas consideradas Elementales o Superiores y estaban mayoritariamente desempeñadas por maestros titu-

¹ Para hacer un seguimiento de la actividad escolar en Asturias durante el siglo XIX a partir de las estadísticas escolares disponibles se debe consultar el libro de Terrón Bañuelos, A y Mato Díaz, A. (1996): *Los patronos de la escuela. Historia de la escuela primaria en la Asturias Contemporánea*. Ediciones KRK. Oviedo.

lados que, hasta la creación de la Normal de Oviedo de 1844, eran maestros que habían superado un examen de capacitación ante una Comisión Especial Provincial. A modo de ejemplo, se puede reseñar el contrato firmado en 1816 por el Ayuntamiento de Gijón con el maestro Juan Balladares en el que se precisaban todo tipo de detalles sobre el funcionamiento de la escuela de Granda, reglamento extensible a otras del concejo:

“... 3º Enseñará a leer y escribir correctamente y con buena ortografía las cinco primeras reglas de la aritmética y los sabados detarde una lección de la doctrina cristiana con arreglo al pequeño catecismo de el Padre Astete añadido... 8º Presentará una vez al año asus discípulos aser examinados en público certamen... 9º El Ayuntamiento declarara la Escuela Bacante y conbocara a oposición siempre que el maestro se resista afaltar abiertamente a alguna de las anteriores condiciones. Dotación señalada a este Magisterio: Cincuenta reales de vellón pagados en cada un año por la tesorería de propios y arvitrios, quince anegas de pan puestas en su casa que le estan señaladas dela obrapia de D. Miguel de Cifuentes... un real de vellón por cada discípulo delos de leer, y dos reales de vellón porlos deescribir y casa en que vivir...”².

Mucho más comunes eran las escuelas sostenidas por las Juntas Vecinales que constituían la mayoría de las que funcionaban en Asturias, aunque con una financiación mixta ya que también podían tener propiedades vinculadas y las correspondientes cuotas de los asistentes. El rasgo principal de esta modalidad escolar radicaba en que la Junta Vecinal tomaba la iniciativa de “poner escuela”, se encargaba de buscar un maestro (casi siempre no titulado) y de firmar el correspondiente contrato, habilitaba un espacio común (tendejón municipal o particular, la sacristía, el atrio de la iglesia) y fijaba un programa básico que el maestro tenía que desarrollar, además de otras posibles funciones que se le exigían: acudir con los niños a la iglesia, escribir cartas, medir propiedades, distribuir los pastos comunales³, llevar las cuentas del común, etc.. A cambio, el maestro no titulado recibía una dote en metálico procedente de las rentas del común (alquiler de los pastos, ventas de madera, alquiler de barcas) y un pago en dinero o en especies por cada alumno en relación directa con su aprendizaje: así, en Naraval (Tineo), los alumnos que aprendían a leer debían de abonar tres reales, mientras que los de escribir debían de pagar cuatro. Todas las referencias escritas del siglo XIX describen este modelo de “escuela vecinal”, tal como se refleja en el Diccionario de Madoz en relación con las escuelas de numerosos concejos asturianos:

“Hay en todo el distrito siete escuelas de primeras letras, frecuentadas por crecido número de niños de ambos sexos, cuyos maestros se hallan suficiente-

² *Contrata con el Ayuntamiento por el Maestro de Primeras Letras D. Juan Balladares año de 1816 en Archivo Municipal de Gijón, Leg. 1/1804.*

³ Así, por ejemplo, el maestro de Sobrefoz (Ponga) colaboraba activamente en ciertos apeos y repartimientos, recibiendo cantidades especiales por esa labor: “treinta reales al maestro Sabino Sánchez por hacer el reparto de las hierbas forestales”, *Libro de Cuentas de la Junta Vecinal de Sobrefoz (1881-1925)*.

mente dotados por los fondos públicos y con las retribuciones de los concurrentes”⁴.

Otras citas concretas de esta modalidad escolar se pueden documentar en el concejo de Ponga, según un informe municipal de 1846:

*“Desde inmemorial tiempo los pueblos de este concejo cada cual tuvo su escuela de primeras letras para la enseñanza de niños manteniendo y pagando su maestro con los fondos del común y con aportaciones de los asistentes, cuyas escuelas jamás fueron de año y sólo desde Todos los Santos o desde primeros de noviembre hasta principios de mayo de cada un año en que se cierran atendiendo no sólo a la miseria de los pueblos sino también a la necesidad indispensable que en la estación de verano tienen los padres de valerse de sus hijos tiernos alumnos para el pastoreo de sus ganados de que este país subsiste. Los pueblos con equidad ajustaban los maestros y les pagaban con la misma según las bases que para ello fijaban”*⁵.

En el pequeño concejo de Ponga se encuentran variadas modalidades vecinales para el mantenimiento de las escuelas, ya fuera con fondos del alquiler de los pastos comunales a las ovejas merinas castellanas (parroquias de Sobrefoz y de Viegu), ya con los procedentes de la taberna (en Abiegos, en 1826, los vecinos en Concejo Abierto destinaron “*cientos reales de vellón del producto de dicha taberna para que con esta cantidad y alguna corta cosa que puedan contribuir sus padres durante los meses de invierno paguen al maestro que la pretendiese*”⁶), ya con las aportaciones voluntarias de los vecinos, tal como figuraba en el contrato del maestro de San Juan de Beleño que, además de la paga de 480 reales anuales en 1852, recibía “... *la propina de costumbre, que es un copín de maíz, una libra de manteca y dos pucheras de habas, por cada vecino o casa que hecha alumnos a dicha escuela lo mismo por tiempo entero que por medio tiempo*”⁷. Con todo, el compromiso vecinal con el mantenimiento de la escuela no siempre funcionaba ya que en el mismo concejo se daba el caso del pueblo de Carangas, en el que los vecinos no aceptaban un reparto general de los gastos escolares “... *porque no querían pagar los vecinos que no echaban sus hijos a la escuela*”⁸.

Las Escuelas de Primeras Letras dependientes de Obras Pías o de Fundaciones Docentes fueron numerosas en el siglo XVIII debido al interés que miembros de la nobleza y del clero ponían en propiciar una educación básica de la infancia, recurriendo al modelo de donar una importante cantidad de dinero y un local para establecer una escuela que debía cumplir los requisitos establecidos por el fundador o donante,

⁴ Madoz, P. (1985): *Diccionario Geográfico, Estadístico, Histórico de España*. Editorial Ámbito. Valladolid.

⁵ *Poder otorgado por Victor Mones y otros vecinos de este concejo a favor de Juan Muñiz*, 1846, Caja 406, Protocolos Notariales de Ponga, Archivo Histórico de Asturias (Cangas de Onís).

⁶ *Acuerdo firmado por los vecinos de Abiegos en Concejo Abierto* en 1826, Caja 402, Protocolos Notariales de Ponga, Archivo Histórico de Asturias (Cangas de Onís).

⁷ *Libro para el uso de los vecinos de Beleño*, Ponga, conservado por el Alcalde Pedáneo Luis Muñiz Roig.

⁸ *Escritura otorgada por los vecinos de Carangas revocando otras*, 1837, Caja 402, Protocolos Notariales de Ponga, Archivo Histórico de Asturias (Cangas de Onís).

normalmente instructivos y religiosos. Según la reseña realizada por Fermín Canella⁹, en 1797 había 77 instituciones de estas características, destinadas a instrucción menor o mayor, de las que más la mitad figuraban vinculadas a un cargo religioso, ya fuera como donante o como patrono de la misma. El número se fue incrementando y, a mediados del siglo XIX, se había doblado hasta alcanzar las 142 fundaciones, con unos fondos disponibles muy limitados ya que más de la mitad de las mismas tenían rentas inferiores a 700 reales, sueldo mínimo que percibía un maestro en esa época, por lo que casi todas las fundaciones estaban obligadas a cobrar pequeñas rentas a los niños y niñas asistentes. A modo de ejemplo se podían reseñar las escuelas dependientes de la Obra Pía de Piloña o las de San Juan de Mieres, Villadevelle (Castropol), Villacondido (Coaña) o Prendones (El Franco).

Finalmente, el cuarto modelo de financiación era el de escuelas con propiedades vinculadas, donadas por particulares o fruto de la reconversión de otros bienes transmutados de procedencia religiosa (rentas de fábrica de iglesia) o de carácter asistencial (rentas de alberguerías, hospitales para peregrinos y otras obras pías, por ejemplo, destinadas a dotes para doncellas). Conocemos la importancia de esta modalidad por la información que generó el proceso desamortizador¹⁰ desarrollado a lo largo del siglo XIX que afectó, sobre todo en la desamortización de Madoz, a todos los bienes civiles vinculados a instituciones, entre ellos los denominados “bienes de instrucción pública inferior”, los pertenecientes a las escuelas primarias. En las relaciones de propiedades desamortizadas entre 1855 y 1866 en Asturias figuran bienes de 181 instituciones dedicadas a instrucción primaria, de las que 49 se corresponden con fundaciones docentes, de donde se deduce que había al menos 132 escuelas con propiedades (caserías, tierras, prados, montes), cuyas rentas se destinaban al pago del sueldo del maestro. Este modelo figuraba en toda la región pero sobremanera se evidencia en las ciudades (Gijón y Oviedo) y en determinados concejos del oriente astur (Llanes, Cabrales, Peñamelleras, Cangas de Onís) donde había una importante tradición por parte de personas particulares de ceder en testamento alguna pequeña propiedad a la escuela local o a otro centro asistencial (hospitales, hospicios, albergues) que, en caso de cese de su función, debían revertir la propiedad a favor de la escuela. Por la importancia de las propiedades amortizadas, y las consiguientes rentas percibidas, destacan las Escuelas Públicas de Oviedo que disponían de 169 bienes propios (tanto caserías y tierras como censos y foros) con unas rentas anuales superiores a 27.000 reales, más 673 copinos de escanda, en 1856. Pero el caso de Oviedo era extraordinario pues la mayor parte de estas escuelas en el resto de Asturias tenían rentas de escasa monta, insuficientes para el mantenimiento de la misma y, en realidad, este ingreso había de ser reforzado con las cuotas de los niños y con otros ingresos del común. Aunque se describen estos cuatro modelos de financiación escolar, todo indica que con el tiempo lo más frecuente era una acumulación de los mismos ya que las rentas de propiedades o de donaciones iban paulatinamente perdiendo valor y el pago del maestro había de

⁹ Canella y Secades, F. (1903): *Historia de la Universidad de Oviedo y noticias de los establecimientos de enseñanza de su distrito*, pp. 422-425. Imprenta de Flórez, Gusano y Compañía. Oviedo.

¹⁰ Sobre las repercusiones del proceso desamortizador en la red escolar tradicional véase Terrón Bañuelos, A y Mato Díaz, A. (1996)

hacerse aumentando el esfuerzo, la cuota en dinero o en especies, de los vecinos que enviaban a sus hijos a la escuela.

La nueva legislación liberal

A mediados del siglo XIX todo un corpus legislativo del estado liberal va a modificar sustancialmente el funcionamiento de la escuela primaria: por un lado, la creación de las Escuelas Normales va a definir el perfil oficial del maestro e, indirectamente, el primer currículo escolar; por otro, la desamortización de los bienes pertenecientes a las escuelas suprime su fuente de financiación tradicional (las propiedades recibidas en herencia) pasando a depender de unos empobrecidos ayuntamientos, cuya única forma de aumentar la recaudación eran los impuestos al consumo que castigaban, además, a las clases más necesitadas. Teórica y legalmente se decretó que el valor de las propiedades escolares vendidas en las dos desamortizaciones (Mendizábal y Madoz) pasaban a Títulos de Deuda Pública, cuyas rentas revertirían en los ayuntamientos encargados de sostener la enseñanza primaria, pero en la práctica el déficit de la Hacienda convirtió dichos Títulos de Deuda en papel mojado ya que, en pocos años, tales réditos dejaron de percibirse o no se percibieron nunca. Como toda reforma educativa queda condicionada por las formas de financiación, la articulada por el liberalismo a mediados del siglo XIX condenaba a la enseñanza primaria a una pobreza material ineludible ya que establecía su dependencia de unos ayuntamientos sin recursos, mientras que primaba a la enseñanza media y superior estableciendo su dependencia económica de las Diputaciones y del Estado con un poder recaudatorio mucho mayor.

La necesidad de controlar la actividad educativa desde y por el Estado se concretó en toda una serie de leyes escolares que se aprobaron a mediados de siglo y que tuvieron su expresión final en la Ley Moyano de 1857, pactada por el liberalismo moderado y progresista, y en la que se consensuaron los dos grandes litigios que enfrentaban a los liberales: la gratuidad educativa, reducida en la ley solamente a los alumnos pobres, sin recursos, y el papel de la iglesia católica, a la que se otorgaba el papel de intervención en el sistema educativo, tal como se había establecido en el Concordato de 1851. La ley de 1857 planteaba la escolaridad obligatoria entre los seis y los nueve años, pero admitía que los estudios se hicieran en establecimientos privados o en la casa de los niños, lo que devaluaba el carácter obligatorio de la norma. También se precisaba el número de escuelas que debían de funcionar en relación expresa con el número de habitantes, fijando una de niños y otra de niñas cada 500 habitantes. La aplicación de esta legislación significaba romper con el modelo escolar anterior (rentas procedentes de propiedades vinculadas a las escuelas, fondos de origen comunal, dependencia del colectivo vecinal) y atribuir al Ayuntamiento la obligación de sostener las escuelas, bajo el control de las Juntas Locales de Primera Enseñanza, y previa delimitación de unos distritos escolares en razón de la población¹¹:

¹¹ Así, por ejemplo, en los municipios de 2.000 habitantes, la mayoría de los correspondientes a Asturias, el Ayuntamiento estaba obligado a dotar dos Escuelas Completas de Niños y dos Completas de Niñas (con sueldo de 2.500 reales cada una con un gasto total de 10.000 reales) y en los de 500 habitantes una de cada (gasto total 5.000 reales).

dos escuelas Completas (sueldo de 2.550 reales) cada 500 habitantes en las villas y escuelas Incompletas (sueldo de 1.000 reales) en cada pueblo del municipio, para que toda la infancia tuviera acceso a la instrucción.

En el norte de España, el número de pueblos y de aldeas era elevado, debido a un hábitat rural disperso, por lo que una aplicación rígida de la Ley Moyano significaba que en Asturias debían de establecerse 1.200 escuelas, cuando en la realidad funcionaban unas 700, a las que habría que añadir un número impreciso de escuelas temporeras en las aldeas. Más que modificar y ampliar la red escolar existente en aplicación de la Ley Moyano, lo que se hizo fue adaptar la ley a la realidad regional estableciendo un arreglo escolar, al igual que anteriormente se había regulado para Galicia, que se concretó en el Arreglo Especial de 21 de febrero de 1860, previa formulación del oportuno expediente redactado por el Rectorado de la Universidad de Oviedo y negociado con el Ministerio de Fomento. La rebaja para las zonas de hábitat disperso consistía en reducir el número de Escuelas Completas¹² pero, sobre todo, se liberaba a los ayuntamientos de organizar una escuela Incompleta en cada pueblo del municipio, algo que quedaba sometido a la voluntariedad de la corporación que podía establecer en los pueblos escuelas Incompletas (sueldo de 1.000 reales) o las tradicionales Temporeras (sueldo en torno a 500 reales). El resultado fue que de las 1.200 escuelas necesarias en una aplicación estricta de la ley se pasó a 750 escuelas, tal como registra la Memoria de la Universidad de Oviedo de 1860, donde sólo se cifran en 26 escuelas el déficit existente en ese momento en Asturias. Así pues, la Ley Moyano no alteró sustancialmente la red escolar regional, aunque implicó a los ayuntamientos en el mantenimiento de las escuelas, permitiendo que en las zonas rurales subsistieran las escuelas de temporada como la única forma de subescolarización de la infancia, abonando el sueldo del maestro mediante las aportaciones de los padres (cuota por parte de unos niños y niñas pobres) ya que las rentas existentes (fincas de la escuela) habían sido vendidas y el valor de los comunales había descendido, tras su desamortización parcial.

Otros aspectos de la Ley Moyano en relación con el magisterio hacían referencia a cuestiones de honradez profesional y de compatibilidad entre la enseñanza pública y la particular¹³, aunque el más importante era el que fijaba el sueldo del maestro en relación con la población de cada lugar, lo que significaba la generación de grandes diferencias económicas entre los maestros y la condena de los que ejercían en pequeñas aldeas a unas asignaciones tan raquíticas que dieron origen al dicho de “pasar más hambre que un maestro de escuela”. El documentado testimonio de Fermín Canella reseña que los maestros de temporada, establecidos en poblaciones de 200 a 500 habitantes, podían tener a finales del siglo XIX ingresos de 250, 300 o 450 pesetas, jornales inferiores a los de los obreros braceros de la época, escasa dotación que lleva al rector ovetense a afirmar a finales del siglo XIX:

¹² En los municipios de 2.000 habitantes pasaban de dos de niños y dos de niñas a una de cada sexo, y en los de 500 habitantes se mantenía la Completa de Niños pero se rebajaba la de niñas de Completa a Incompleta, con menor sueldo.

¹³ “El ejercicio del profesorado es compatible con cualquier profesión honrosa que no perjudique el desempeño de la enseñanza e incompatible con cualquier otro empleo o destino público” (Artlo. 174, Ley 1857). “Ningún profesor pagado por fondos públicos podrá enseñar escuela privada ni dar lecciones particulares, sin la correspondiente licencia que corresponde al Sr. Rector del Distrito” (Artlo. 175, Ley de 1857).

“Es enorme e injusta la desproporción entre sueldos de maestros cuando no son muy diferentes (suprimidos que sean certificados de aptitud y cursos incompletos) la preparación, dispendios, aptitud y resultados de trabajo de unos y otros”.

Clasifícase al magisterio por razón del título o certificados expresivos de los estudios, que si pueden ser norma o principio de suposición al comienzo de la carrera, no lo es para después, si se atendiera a los resultados, condición de la escuela, ascensos sucesivos en ella etc.”¹⁴.

En consecuencia, la tipología escolar a mediados del siglo XIX presentaba cuatro modelos de escuelas: las Superiores, obligatorias en ciudades de más de 10.000 habitantes y que funcionaban en Gijón y en Oviedo con sueldos entre 2.500 y 6.666 reales; las Completas, establecidas en las villas y cabezas de comarca, regentadas por maestros titulados (2.500 reales) y que tenían que impartir un programa oficial, al igual que las anteriores; las Incompletas, registradas en los pueblos con cierta población y regidas por maestros-as habilitados (1.000 reales de sueldo) con una actividad poco estable, ya que los maestros cambiaban con frecuencia de destino con el fin de mejorar sus ingresos; y las Temporeras, que funcionaban espontáneamente en las aldeas de montaña del interior bajo el control de la Junta Vecinal y con la presencia de un maestro temporero o babiano (en torno a 500 reales de sueldo). Según la estadística¹⁵ oficial de 1865, solamente una cuarta parte (el 26%) de las 670 escuelas existentes eran Superiores o Completas y estaban establecidas en las ciudades y en las cabezas comarcales con asignaciones máximas de 6.666 reales en Oviedo y 6.500 en Gijón, aunque la mayoría oscilaban en torno a 2.550 y 3.000 reales. El resto, unas 500 escuelas, pertenecían al tipo de las Incompletas regidas en su mayoría por maestros sin título que había superado un examen de habilitación y que percibían un sueldo de 1.000 reales. Pero todo indica que, además, había varios cientos de escuelas Temporeras en las aldeas que no registran las estadísticas oficiales y que mantenían el esquema de funcionamiento de las antiguas Escuelas de Primeras Letras: control y mantenimiento de la Junta Vecinal, pago de cuotas infantiles, programa básico (leer, escribir y contar) decidido y vigilado por los vecinos, maestro ni titulado ni habilitado (con frecuencia de procedencia leonesa) y fuera del control de las Juntas Locales de Primera Enseñanza que se habían puesto en marcha en todos los municipios a partir de la Ley Moyano. El mismo Rectorado de Oviedo apuntaba el caso de muchos alumnos que no asistían a las escuelas oficiales señalando que “... *convendría además aumentar el número de las incompletas en los pueblos rurales a fin de facilitar la más cómoda asistencia de los niños*”¹⁶.

En la Memoria de la Universidad de Oviedo correspondiente al curso de 1865-66 se cuantifica por vez primera el número de las escuelas Temporeras que superan las

¹⁴ Canella Secades, F. (1903): *Historia de la Universidad de Oviedo y noticias de los establecimientos de enseñanza de su distrito*, p. 533. Imprenta de Flórez, Gusano y Compañía. Oviedo.

¹⁵ Dirección General de Instrucción Pública (1876): *Estadística General de Primera Enseñanza correspondiente al quinquenio que terminó en 31 de diciembre de 1870*. Madrid. Imprenta y Fundición de M. Tello.

¹⁶ Memoria de la Universidad de Oviedo. Curso Académico de 1864-65 (1865) Oviedo.

doscientas unidades, una cuarta parte del total de 916 unidades, que ha aumentado sustancialmente con la adicción de esta modalidad escolar a las estadísticas. De estos datos (véase Cuadro Adjunto) se deduce que las Superiores permanecían sólo en Gijón y Oviedo, las de párvulos eran inexistentes y la gran mayoría eran Incompletas (53,82%) o de Temporada (23,36%), lo que significaba que el 77% estaban regentadas por maestros sin el título oficial obtenido en las Escuelas Normales, requisito que sólo cumplirían 208 maestros en toda Asturias, menos de un cuarta parte del total. Cuarenta años después, en el Censo Escolar de 1903, las cifras se habían modificado sustancialmente pues el número de las Escuelas Completas supera la mitad del total y el número de maestros titulados (541) es superior al colectivo de los no titulados que todavía siguen representando una parte importante de la plantilla regional del magisterio (más de un 40%). La evolución de la red escolar entre ambas fechas, mediados del XIX y principios del siglo XX, muestra una progresión muy lenta de la enseñanza femenina ya que las escuelas de niñas significan sólo una décima parte de la red en 1865 y aumentan a poco más de una cuarta parte en casi cuarenta años, lo que indica una bajísima escolarización femenina con serias repercusiones en el reparto de los índices de alfabetización por sexos.

Los perfiles del Magisterio: Titulados, Habilitados y Babianos

La dotación económica disponible era un serio condicionante del tipo de escuela y, sobre todo, del nivel de conocimientos del maestro, cuya dedicación a la profesión estaba en directa relación con la remuneración percibida. Durante las primeras décadas del siglo XIX, hasta el establecimiento de las Escuelas Normales, no podemos hablar de maestros titulados sino solamente de maestros habilitados, los que habían superado un examen ante una Junta Provincial nombrada por el Jefe Político de la provincia, siempre que el aspirante cumpliera otros requisitos imprescindibles: limpieza de sangre, mayor de 18 años, no padecer enfermedad o defecto físico, etc. Tal requisito lo cumplían algunos maestros formados en la Sociedad Económica de Amigos del País, donde se les reconocía el título de “maestros calígrafos”, los que dominaban el “arte de escribir” sobre todo en la letra bastarda española, la que acabó imponiéndose en las escuelas, por lo que era común combinar el oficio de maestro con el de escribano, con las tareas de memorialista o de auxiliar del párroco, profesiones para las que era necesario saber leer y escribir. También era frecuente que el maestro practicara la profesión de carpintero, tradición reseñada por Fermín Canella (“*con la habilidad de algún oficio, principalmente carpintero, con que se ayuda*”), aunque casi siempre aparece dedicado a un múltiple pluriempleo:

“A mediados del siglo pasado las dos o tres escuelas que había en el concejo (de Cabranes) estaban desempeñadas por Maestros, cuyos sueldos no excedían de 25 a 30 duros al año, si bien es cierto que para desempeñar tal cargo sólo se les exigía saber leer regular, escribir mal y contar peor, causa por la cual el 95 por 100 de los cabraneses eran analfabetos... Hacia el año 1840 don Juan Fernández Arango, ejercía los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Secretario del Juzgado municipal y Maestro de Sta. Eulalia, pero como todos estos cargos no le

daban lo suficiente para malamente vivir, hubo de dedicarse al oficio de madreño"¹⁷.

Con todo, no parece que los denominados "maestros acreditados", con el certificado de aptitud, constituyeran una mayoría de los ejercientes, si se toman en consideración las frecuentes Circulares emitidas desde la recién constituida Comisión Provincial de Instrucción Pública que en 1848 insistía en: "... *ningún maestro puede regentar escuelas públicas ni privadas que merezcan la categoría de Elementales o Superiores sin estar adornado del título que en su clase le corresponde...*"¹⁸. La dejación respecto al examen de la habilitación entre los llamados maestros era tal que en las estadísticas de esa época sólo figuran como habilitados, previo examen, once de los 45 maestros que censaba el municipio de Avilés en 1840, cifra que se reduce más en Gijón, donde sólo cinco de los 42 maestros estaban habilitados en 1845¹⁹.

En este contexto, en el que los ayuntamientos nombraban maestros a personas que no cumplían los requisitos oficiales, no de extrañar que el Estado decidiera el establecimiento de Escuelas Normales en todas las capitales de provincia para regular la formación del magisterio, establecer un título oficial y construir, indirectamente, el primer currículo escolar caracterizado por sujetarse a unos contenidos comunes a todo el territorio nacional, como eran lectura y escritura en castellano, las cuatro reglas básicas, la historia común, la religión oficial y la implantación de un sistema de pesas y medidas unitario que sustituyera las múltiples variantes regionales. Como ya es sabido, el proceso de creación de las Escuelas Normales se inició con el establecimiento en 1839 en Madrid del Seminario Central de Maestros al que acudieron dos aspirantes por cada provincia que tenían la misión de, una vez formados, retornar y construir el germen de la Escuela Normal en la capital provincial. El mismo esquema se aplicó en el ámbito provincial ya que los dos maestros formados en Madrid impartieron los estudios de magisterio en la Normal de Maestros de Oviedo²⁰ desde 1844 a un alumno de cada Partido Judicial de Asturias con el fin de ocuparan las Escuelas Primarias Superiores de su área y de que funcionaran como asesores y examinadores en la zona de futuros pretendientes a la habilitación para ejercer el magisterio.

Los quince alumnos correspondientes a otros tantos Partidos Judiciales fueron seleccionados por el Jefe Político de la provincia a propuesta de los concejos, que corrían a cargo de los gastos de manutención e instrucción, ya que la Escuela Normal funcionaba en régimen de internado con la impartición de las siguientes materias: Religión, Gramática, Caligrafía y Aritmética, más conocimientos generales de Geometría, Dibujo Lineal, Física, Química, Ciencias Naturales, Geografía e Historia, etc. El número de alumnos de la Normal ovetense fue reducido durante sus primeros años de vida (dieciocho en 1862) pues se retiraron las becas de los ayuntamientos y sólo permanecieron los matriculados por cuenta propia, la mayoría residentes en Oviedo, aunque también había un número importante de alumnos libres del resto de la región que

¹⁷ Arango Alvarez, J. (1914): "De ayer a hoy", *El Eco de Cabranes*, nº 121 de 25 de julio de 1914.

¹⁸ *Circular de la Comisión Provincial de Instrucción Pública de Oviedo*, 1848.

¹⁹ Estado de las Escuelas en la Villa y Concejo de Gijón en 1845, Archivo Municipal de Gijón.

²⁰ Valle Moreno, M. del (1988): *Historia De la Escuela Normal Masculina de Oviedo (1844-1901)*. UGT Imprenta Summa, Oviedo

se presentaban a los exámenes anuales finales. La Normal femenina conoció un devenir más errático ya que se creó en 1859, en el colegio de las Huérfanas Recoletas, donde funcionó durante poco tiempo por falta de asignación económica y se refundó en 1872 instalada el palacio ducal del Parque (plaza Daoíz y Velarde) hasta su asentamiento definitivo desde 1889 en el local de la calle Uría, donde funcionaron ambas Escuelas Normales hasta mediados del siglo XX.

La Normal masculina titulaba anualmente en torno a 20 alumnos entre 1860-70, número que aumentó a medio centenar en la última década de siglo para descender después, mientras que la femenina lo hacía a un número sensiblemente inferior. Formaron entre ambas escuelas a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX a varios centenares de maestros que ejercieron en Asturias y que podían haber cubierto holgadamente las plazas de maestros-as en las Escuelas Superiores (11 plazas) y Completas (197) que configuraban la red escolar en 1865 (208 plazas) y las más de quinientas plazas de las Escuelas Superiores (sólo 9) y Completas (habían aumentado a 532) existentes en 1903. Quedaban aún otras quinientas plazas de maestros en escuelas Elementales Incompletas (sueldo inicial de 1.000 reales) que podrían estar temporalmente ocupadas por maestros titulados, hasta que encontraran un destino mejor retribuido, y sobre todo por maestros no titulados pero habilitados, fórmula transaccional que subsistía como única solución para ocupar las plazas de maestro de bajo sueldo. La regulación legal de esta situación seguía estando vigente y en 1865 funcionaba con estos criterios:

“Cualquier individuo que reúna los conocimientos necesarios para desempeñar una escuela incompleta, podrá habilitarse legalmente para su obtención, acudiendo en las épocas de exámenes a la Junta de Instrucción Pública, solicitando su admisión. Estas épocas son el 1º de enero, el 1º de abril, el 1º de julio y el 1º de octubre. A su instancia acompañarán los aspirantes la partida de bautismo legalizada y certificados de buena conducta del alcalde del concejo y cura párroco respectivos. Es indispensable que estos documentos se hallen en la Secretaría de la Corporación, por lo menos con cuatro días de anticipación a la fecha de examen, los ejercicios en este serán lectura de impresos y manuscritos, conocimiento de la Aritmética, Gramática y Sistemas y Métodos de Enseñanza, y un ejercicio de escritura de letra española, mayúsculas, minúsculas y letra bastarda. Si la comisión o tribunal del examen declara apto al examinado se le expide el correspondiente certificado de su habilitación legal, con cuyo requisito puede aspirar a la propiedad de escuelas cuya dotación no pase de mil reales anuales”²¹.

Si tenemos en cuenta que en ese año de 1865 el número de escuelas Incompletas con sueldo de mil reales anuales ascendía a casi medio millar (493 en Asturias), las solicitudes para obtener la habilitación como maestro eran muy frecuentes y, a pesar de las limitadas exigencias demandadas a los pretendientes, los aprobados debían de ser escasos. A modo de ejemplo, se puede reseñar los contenidos del examen realizado en 1886 a Bernardo Miranda, vecino de Sta. Eulalia de Cabranes, solicitante de un

²¹ Véase la *Guía del Maestro de Instrucción Primaria del Principado de Asturias*. Oviedo (1865).

certificado de aptitud para aspirar a una plaza de escuela incompleta, en el que se le exigen los siguientes conocimientos, por cierto sin éxito, ya que no superó la prueba:

“En papel pautado escribió el alfabeto mayúsculo y minúsculo... en otro pliego de papel blanco escribió algún párrafo que dicto el maestro examinador... A continuación se le hicieron algunas preguntas de doctrina cristiana y se le señalaron algunos párrafos de lectura en prosa y verso que leyó, además de algunos párrafos manuscritos... Se le mandaron también resolver cuatro operaciones preliminares en la aritmética, en todo lo cual invirtió una hora”²².

El tercer colectivo del magisterio en el siglo XIX era el de maestros sin título y sin habilitación alguna que en Asturias eran genéricamente conocidos como “temporeros”, pero que pueden aparecer en distintos documentos con diferentes denominaciones relacionadas con la eventualidad de su función (“maestros de medio año”, “ambulantes”, “lazariegos” “catapotes”, por la costumbre de comer cada día en una casa del pueblo en que ejercían), aunque la más común es la de “maestros babianos”, debido a su procedencia mayoritaria de la montaña leonesa (la Babia y los Omañas), lo que favorecía el dominio correcto de la lengua castellana sin los modismos propios de los distintos bables locales imperantes en Asturias. Estos maestros eran seleccionados y sostenidos por las propias Juntas Vecinales en las que se valoraba positivamente su rudeza y experiencia para transmitir unos saberes básicos a los niños y para resistir un invierno en la cruda realidad de la aldea. Hay variados testimonios de la importancia de estas escuelas temporeras que ya Fermín Canella las consideraba de bastante utilidad por su adaptación al medio:

“En los concejos montañosos y apartados de Asturias... los vecinos ya por escote o con auxilio municipal buscan y pagan a un “maestro”, que suele ser un rapaz aprovechado, un licenciado del ejército, un habilitado con certificado de aptitud etc., que enseña a leer un poco y a escribir mal, más las cuatro reglas aritméticas. En algunas partes los vecinos mantenían por semanas al flamante profesor; la enseñanza era de sol a sol y por la noche había clase general de doctrina cristiana; reportando utilidad evidente en esta región de población diseminada a gran distancia y con difíciles caminos al sitio de la pobre escuela”²³.

Varios analistas de la situación educativa de la época resaltaron el valor y la función de estos maestros, significando la ruralidad de tales personajes adaptados a las dificultades de la tierra, tal como hace Luis Bello, que citaba el testimonio de A. J. Onieva:

“Describe como buen novelista a los babianos, vestidos de pana, su boína, su bufanda y una gran mochila a la espalda; bota fuerte guarnecida de clavos, reloj con cadena muy llamativa. Su garrote de nudos o su cayada, con labores hechas por ellos mismos a punta de navaja.

²² Acta de la Junta Local de 28 de septiembre de 1886. Archivo Municipal de Cabranes. Museo de la Escuela Rural de Asturias.

²³ Canella Secades, F. (1903): *op. cit.*... p.436.

... ajustaban el precio por temporada, de diciembre a marzo. Solía ser el precio de treinta a cuarenta duros, y el maestro sin título se comprometía a dar escuela por la noche para los adultos. Onieva dice que eran preferidos los que supieran tocar el acordeón, porque en las veladas de invierno esta habilidad tenía mucha importancia para mozos y mozas. Falta solo decir que los maestros babianos, o de Omaña, dormían y comían un día en cada casa. Así no eran graves para ninguna.

... estos maestros legos, practicantes o machacantes, cuyo trabajo de roturación o desbroce se limita a las primeras letras, no dejan de cumplir humildemente un elevado fin.

... Al maestro babiano marzo le emancipa. Se lleva unos duros de plata o unos billetes. He hecho recitar muchos millares de veces el silabario y la tabla de multiplicar. Gentes frías y calculadoras, se vuelven a su casa sin dejarse prender en el llar de ninguna cocina”²⁴.

Permanecieron estos maestros hasta bien avanzado el siglo XX ya que las citas del Inspector de Primera Enseñanza A.J. Onieva y de Luis Bello corresponden a la tercera década del siglo, y aún en los años de la República se cita la existencia de 36 escuelas “particulares invernales” subvencionadas por el ayuntamiento de Cangas de Narcea, al igual que sucedía en Tineo, en otros concejos del occidente y hasta en algunos del centro (por ejemplo, en Laviana) y del oriente astur (Ponga). Pervivieron los maestros babianos en los años cuarenta y cincuenta del siglo XX, un período en el que la falta de medios materiales de los ayuntamientos forzaba al retorno a procedimientos de emergencia para superar el aislamiento de las zonas de montaña y sólo desapareció este modelo de subescolarización vecinal ante el doble efecto generado por la extensión de las escuelas mixtas a todas las aldeas en los años sesenta, al mismo tiempo que se iniciaba el masivo éxodo rural que fracturó definitivamente a la comunidad campesina.

Hacia la profesionalización del Magisterio en el siglo xx

La progresiva titulación de los maestros y el proceso de profesionalización iniciado por el cuerpo en el último cuarto del siglo XIX arrinconó la figura del maestro “babiano” en las aldeas comunicadas de la cordillera cantábrica, más como un residuo de una época pasada y de una situación marginal que como un perfil del magisterio. Tras un pasado caracterizado por la desconsideración y la pobreza material, embo-caba el magisterio el siglo XX con un ansia de reconocimiento social que va a encontrar en el movimiento regeneracionista el eje de su proyección futura en España a la búsqueda de su afirmación como colectivo profesional, un colectivo necesario para sacar al país de la miseria moral y material que le alejaba de la modernización. No es de extrañar que todo el movimiento regenerador apuntara al analfabetismo como una de las lacras endémicas que impedía el progreso nacional y que, en consecuencia, se

²⁴ Bello, L. (1985): *Viaje por las escuelas de Asturias*. Oviedo, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, pp. 28-29.

difundiera la importancia de la escuela primaria, de la educación popular, de la enseñanza de adultos y de la figura del maestro nacional, sin duda la palanca que había de servir para cambiar el modelo educativo y productivo de un país preferentemente rural. Todas estas ideas eran difundidas por el movimiento institucionista que, poco a poco, iba incidiendo en las esferas gubernamentales con iniciativas que iban a consolidar en la primera década del XX la necesaria reforma del sistema educativo: el Museo Pedagógico Nacional en 1882, que puso en el énfasis en la necesidad de modernizar los espacios escolares y los materiales pedagógicos; el Ministerio de Instrucción Pública, segregado en 1900 del de Fomento con el fin de otorgar toda la entidad necesaria a la actividad educativa; la Junta de Ampliación de Estudios (1907), la Escuela Superior del Magisterio (1909) y la Reforma de las Escuelas Normales (Plan Bergamín de 1914) para formar a las nuevas generaciones de maestros con sólidos conocimientos pedagógicos y en contacto con Europa; y, sobre todo, la Dirección General de Primera Enseñanza (1911) y la reforma de la Inspección (1913) que tenían la misión de profesionalizar la vida escolar y de llegar a los más aislados rincones del territorio mediante un nuevo cuerpo de inspectores.

En Asturias las primeras iniciativas para la renovación pedagógica del magisterio partió de las Escuelas Normales y consistió en la organización desde 1887 de un ciclo de conferencias estivales, llamadas Conversas Caniculares, que impartidas por profesores normalistas e inspectores pretendían aumentar los conocimientos generales de unos maestros que asistían voluntariamente a una puesta a punto anual. Este primitivo reciclaje veraniego del magisterio en activo recibió un fuerte impulso a partir de 1898 y en los primeros años del siglo XX al calor del pensamiento regeneracionista y por impulso del universitario “Grupo de Oviedo”, colectivo de catedráticos empeñados en encauzar los saberes universitarios hacia todos los sectores sociales, a cuyo fin pusieron en marcha la Extensión Universitaria. Quizás fue la nueva orientación de la Universidad de Oviedo, *alma mater* de la cultura regional, el factor que incidió en la paulatina mejora del enfoque dado a las conferencias veraniegas que evolucionaron desde un primitivo carácter generalista y culturalista hasta planteamientos más útiles de pedagogía práctica, graduación, organización escolar, etc. En la misma línea se puede considerar la iniciativa rectoral de realizar las primeras exposiciones de materiales escolares en el Colegio de las Agustinas Recoletas con el fin de mostrar al magisterio asturiano el menaje más moderno disponible para la escuela, tras lo que el propio Rector Fermín Canella tomó la iniciativa de impulsar la puesta en marcha de la primera asociación profesional del magisterio, germen de la Federación de Asociaciones de Maestros Nacionales de Asturias (FAMNA).

Simultáneamente, se consolida la existencia de una prensa propia del magisterio que no sólo defiende los intereses profesionales del colectivo (incumplimientos de la legislación, actuaciones caciquiles municipales, críticas de los bajos sueldos) sino que, además, plantea su función al servicio de la sociedad defendiendo la escuela primaria no como un mero recinto laboral del maestro sino como la institución que tiene la obligación de fomentar la modernización de los pueblos y la formación personal y laboral de los individuos. Aunque con una similar orientación, en su origen la prensa del magisterio conoció numerosas y variadas cabeceras como *El Asturiano*, *El Naranco*, *El Astur*, *El Defensor del Magisterio*, *El Magisterio Asturiano* que certifican las diversas iniciativas surgidas con un mismo fin, iniciativas que confluyen posterior-

mente en un órgano común, *La Revista Escolar de Asturias*, surgido al mismo tiempo que se consolida el movimiento societario profesional.

De esta manera, en la primera década del siglo XX se han puesto las bases que definen un cuerpo del magisterio titulado, funcionario, profesionalizado, partícipe de la modernización social y pedagógica que defiende un modelo de escuela entregado a ofertar una auténtica “igualdad de oportunidades” a toda la población, al margen de su procedencia social o geográfica. Este proceso de consolidación de una nueva cara del magisterio se desarrollará a lo largo del primer tercio del siglo XX, logrará su momento álgido a finales de los años veinte y en el período republicano y logrará finalmente el reconocimiento funcional para un colectivo que evolucionó a lo largo del siglo XIX desde la carencia formativa, la pobreza material y la desconsideración social.